



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 08 de mayo de 2024



VISTO:

El expediente Nº 24-6894-1, que contienen el Informe Nº 152-2024-OL-INMP, de la Jefatura de la Oficina de Logística; el Memorando Nº 718-2024-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorando Nº 305-2024-DEEMSC/INMP de la Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 06 de junio de 2023, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la empresa **DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C.**, suscribieron el Contrato Nº 036-2023-INMP, cuyo objeto contractual es la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE CON MANITOL X 450 ML"**, por el monto total ascendente a S/ 357,120.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	Precio Unit	Precio Total
1	Bolsa Colectora de Sangre Cuádruple con Manitol X 450 ML	UNID	4,800	S/. 74.40	S/. 357,120.00
TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES					
Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS/DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					

Que, asimismo, en la cláusula quinta del citado contrato establece el plazo de ejecución: *Los bienes materia del presente contrato se entregarán en el plazo de Diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra correspondiente por un periodo de doce (12) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación;*

Descripción	Ent. 1	Ent. 2	Ent. 3	Ent. 4	Ent. 5	Ent. 6	Ent. 7	Ent. 8	Ent. 9	Ent. 10	Ent. 11	Ent. 12	Total
Bolsa Colectora de Sangre Cuádruple con Manitol X 450 ML.	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800

Que, mediante Memorando Nº 226-2024-DP-INMP, de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe del Departamento de Patología, en su condición de área usuaria informó al Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, la necesidad de gestionar una prestación adicional al Contrato Nº 036-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE CON MANITOL X 450 ML", tras lo

cual refiere: hacerle entrega del detalle de la Prestación Adicional del 25 % del Contrato N° 036-2023-INMP, Adquisición Anual de Bolsa Colectora de Sangre Cuádruple con Manitol X 450 ML, para el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre; a continuación se detalla el insumo y las cantidades respectivas por entregas mensual, según cuadro:

Cuadro de Ejecución:

Item	Descripción	E1	E2	E3	Total	Precio Unitario	Monto Total
1	Bolsa Colectora de Sangre Cuádruple con Manitol x 450 ML	400	400	400	1,200	S/. 74.40	S/. 89,280.00

Que, mediante Memorando N° 305-DEEMSC/INMP, de fecha 21 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, solicita la prestación adicional al Contrato 036-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE CON MANITOL X 450 ML", indicando *que con la finalidad de mejorar la calidad de los estudios inmunohematológicos, la atención de donantes de sangre y receptores de transfusión sanguínea para disminuir la morbi mortalidad materna neonatal.*

Que, mediante Memorando N° 689-2024-OL/INMP, de fecha 26 de marzo de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita al Equipo Funcional de Adquisiciones, informa sobre el estado actual de la ejecución del Contrato N° 036-2023-INMP, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE CON MANITOL X 450 ML",

Mediante Memorando N° 07-EFADQYC-OL-INMP-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones indica respecto a la ejecución de la prestación del Contrato N° 036-2023-INMP, señalando lo siguiente:

ORDENES DE COMPRA DEL CONTRATO N° 036-2023-INMP

N°	N° O/C	FECHA	SIA	VALOR TOTAL S/.	ESTADO SITUACIONAL
1	531	09/06/2023	2102	29,760.00	O/C PAGADA
2	687	14/07/2023	2633	29,760.00	O/C PAGADA
3	842	16/08/2023	3312	29,760.00	O/C PAGADA
4	866	22/08/2023	3399	29,760.00	O/C PAGADA
5	971	20/09/2023	3667	29,760.00	O/C PAGADA
6	1045	19/10/2023	3903	29,760.00	O/C PAGADA
7	1126	15/11/2023	4122	29,760.00	O/C PAGADA
8	1233	05/12/2023	4368	29,760.00	O/C PAGADA
9	1292	18/12/2023	4479	29,760.00	O/C PAGADA
TOTAL				S/. 267,840.00	

Que, asimismo menciona que para concluir con la ejecución del contrato principal se encuentra pendiente el monto de **S/. 89,280.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles)**, con la finalidad de proceder a la liquidación del presente contrato;

Que, mediante Memorando N° 0054-EFP-OL-INMP-2024, de fecha 16 de abril de 2024, la Jefatura del Equipo Funcional de Programación informa sobre el estado situacional del Contrato N° 036-2023-INMP "ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE CON MANITOL X 450 ML", *indicando que a la fecha se han girado las Órdenes de compra (conforme se detalla en el Informe N° 152-2024-OL/INMP), concluyendo que el contrato aún se encuentra vigente, dado que aún no se ha ejecutado la totalidad del Contrato(...)*

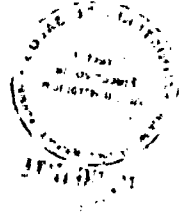
Que, mediante Memorando N° 914-OL-INMP-2024, de fecha 17 de abril del 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 89,280.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), de conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 42°



del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicando que es pertinente contar con la disponibilidad presupuestal 2024 para la contratación adicional del Contrato N° 036-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE CON MANITOL X 450 ML";

Que, mediante el Memorando N° 588-2024-OEA/INMP, de fecha 17 de abril de 2024, se solicita la disponibilidad presupuestal 2024 para la Prestación Adicional del Contrato N° 036-2023-AS N° 001-2023-INMP, "ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE CON MANITOL X 450 ML", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INDAGACIÓN DE MERCADO	DE	DETALLE
1	Objeto de la Contratación	la	Contratación Adicional 25 % del Contrato N° 036-2023-INMP "Adquisición Anual de Bolsa Colectora de Sangre Cuádruple con Manitol x 450 ML".
2	Normativa		Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus Modificaciones
3	Fuente de Financiamiento	de	Donaciones y Transferencias
4	Meta Presupuestal		0046 - S/. 89,280.00
5	Clasificador de Gasto		23.18.21
6	Valor de la Prestación Adicional		S/. 89,280.00
7	Certificación de Crédito Presupuestario 2024		S/. 89,280.00



Que, mediante el Memorando N° 676-2024-OEPE/INMP, de fecha 23 de abril de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 89,280.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento – Donaciones y Transferencias, según el siguiente detalle:

Fte Financ	Centro de Costo	Programa Presupuestal	Actividad	Sec. Func	Clasificador	Ppto. Habilitado
DYT	Servicio de Banco de sangre y Hemoterapia	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	5001563: Atención en Hospitalización	57	23.18.21	S/. 89,280.00

Que, mediante Memorando N° 1074-2024-OL-INMP, de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina de Logística solicita la Aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal CCP N° 00000805-2024, por el monto ascendente de S/. 89,280.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), para la contratación adicional del Contrato N° 036-2023-INMP;

Que, mediante Memorando N° 698-2024-OEA-INMP, de fecha 30 de abril de 2024, se solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico la Aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 805-2024 para Prestación Adicional al Contrato N° 036-2023-INMP, para la "ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE CON MANITOL X 450 ML", según detalle:

Nº	Posibilidades del Mercado	Observaciones
1	Tipo de Procedimiento	Contratación Adicional al Contrato N° 036-2023-INMP
2	Valor Estimado	S/. 89,280.00
3	Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencia
4	Clasificador de Gastos	2.3.18.21
5	Certificación 2024	Metas 0057 DYT S/. 89,280.00 5001563 Atención en Hospitalización



Que, mediante Memorando N° 718-2024-OEPE/INMP, de fecha 03 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación Presupuestal N° 00000805-2024 para Prestación Adicional al Contrato N° 036-2023- INMP, por el Importe de S/. 89,280.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), para la Prestación Adicional del Contrato "ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE CON MANITOL X 450 ML";

Que, ante ello, la Jefatura de la Oficina de Logística emitió el Informe N° 152-2024-OL/INMP, del 07 de mayo de 2024, donde establece que durante la ejecución del contrato pueden surgir determinadas situaciones, no atribuibles a las partes que dificulten la consecución del objeto o finalidad que se persigue a través de la contratación, por lo que la normativa de contrataciones del estado ha previsto las modificaciones que pueden realizarse en el marco de una contratación pública como es la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, al respecto, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido las siguientes opiniones en relación a los adicionales:

• Opinión N° 015-2020/DTN

2.2. (...) *La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública. (...)*

• Opinión N° 043-2017/DTN

Por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originalmente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado (...)

Que, en esa línea, por lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a modificaciones al contrato, se tiene lo siguiente:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías **hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje." (...)

Que, lo que es concordante con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre adicionales y reducciones, donde se establece lo siguiente:

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

(...)

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. (...)

Que, la Oficina de Logística informa en base a lo establecido en el Memorando N° 0054-EFP-INMP-2024, el Equipo Funcional de Programación, el Contrato N° 036-2023-INMP aún se encuentra vigente y cita la Opinión N° 040-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, donde en su numeral 3.2), se establece lo siguiente: 3.2. El plazo de vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva), tratándose de bienes y servicios –distintos a los de consultoría de obras-, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras;

Que, por lo antes expuesto, la Oficina de Logística concluye que habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para la realización de la prestación adicional, tal como es la asignación presupuestal así como lo señalado por el área usuaria, opina que es PROCEDENTE realizar la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 036-2023-INMP, por el monto de S/ 89,280.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, que representa el 25 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 017-2024-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL al Contrato N° 036-2023-INMP, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-INMP, con la empresa DIAGNÓSTICA PERUANA S.A.C. cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE BOLSA COLECTORA DE SANGRE CUÁDRUPLE CON MANITOL X 450 ML", por el monto de S/ 89,280.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), siendo equivalente al 25 %, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato, monto que incluye todos los impuestos de Ley



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración de la Adenda correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.



Regístrese y comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg.

c.c.

- DG.
- OEPE.
- LOG.
- ECO.
- DEEMSC
- ARCHIVO.
-